



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., jueves 15 de febrero de 2024.

Número 21

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 527.-</b> Expediente Número 00028/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 687.-</b> Expediente Número 00708/2022, relativo al Juicio Sumario.	10
<b>EDICTO 528.-</b> Expediente Número 1056/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria.	3	<b>EDICTO 688.-</b> Expediente Número 00924/2023, relativo al Divorcio Incausado.	11
<b>EDICTO 529.-</b> Expediente Número 00463/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	3	<b>EDICTO 689.-</b> Expediente Número 1020/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	12
<b>EDICTO 530.-</b> Expediente Número 00005/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 690.-</b> Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 531.-</b> Expediente Número 82/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 691.-</b> Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 532.-</b> Expediente Número 01313/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 759.-</b> Expediente Número 00075/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 533.-</b> Expediente Número 01404/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 760.-</b> Expediente Número 00841/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 534.-</b> Expediente Número 01038/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 761.-</b> Expediente Número 01310/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15
<b>EDICTO 535.-</b> Expediente Número 1691/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 762.-</b> Expediente Número 00056/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 536.-</b> Expediente Número 00302/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 763.-</b> Expediente Número 00086/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 537.-</b> Expediente Número 00448/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 764.-</b> Expediente Número 00060/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 538.-</b> Expediente Número 00649/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 765.-</b> Expediente Número 00545/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial.	16
<b>EDICTO 539.-</b> Expediente Número 00675/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 766.-</b> Expediente Número 01085/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 540.-</b> Expediente Número 00383/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 767.-</b> Expediente Número 01444/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 682.-</b> Expediente 000365/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria	6	<b>EDICTO 768.-</b> Expediente Número 01467/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 683.-</b> Expediente Número 00447/2023, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos	8	<b>EDICTO 769.-</b> Expediente Número 01132/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 684.-</b> Expediente Número 00716/2023, relativo a la Vía Ejecutiva Mercantil	8	<b>EDICTO 770.-</b> Expediente Número 01133/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 685.-</b> Expediente 00527/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 771.-</b> Expediente Número 01193/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 686.-</b> Expediente Número 00295/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 772.-</b> Expediente Número 01292/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 799.-</b> Expediente Número 01516/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 773.-</b> Expediente Número 00023/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 800.-</b> Expediente Número 01481/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 774.-</b> Expediente Número 01260/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 801.-</b> Expediente Número 00499/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 775.-</b> Expediente Número 00029/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 802.-</b> Expediente Número 00637/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 776.-</b> Expediente Número 00044/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 803.-</b> Expediente Número 01440/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 777.-</b> Expediente Número 00491/2021, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 804.-</b> Expediente Número 00243/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 778.-</b> Expediente Número 00059/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	20	<b>EDICTO 805.-</b> Expediente Número 00011/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 779.-</b> Expediente Número 01229/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	<b>EDICTO 806.-</b> Expediente Número 00146/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
<b>EDICTO 780.-</b> Expediente Número 00047/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria.	21	<b>EDICTO 807.-</b> Expediente Número 00024/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 781.-</b> Expediente Número 00055/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	21	<b>EDICTO 808.-</b> Expediente Número 00036/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 782.-</b> Expediente 00037/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 809.-</b> Expediente Número 00059/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 783.-</b> Expediente Número 01251/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 810.-</b> Expediente Número 00707/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
<b>EDICTO 784.-</b> Expediente Número 0085/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 811.-</b> Expediente Número 00732/2023, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario.	29
<b>EDICTO 785.-</b> Expediente Número 00086/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	<b>EDICTO 812.-</b> Expediente Número 00004/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 786.-</b> Expediente Número 01290/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 813.-</b> Expediente Número 00005/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
<b>EDICTO 787.-</b> Expediente Número 01497/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 814.-</b> Expediente 00210/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	30
<b>EDICTO 788.-</b> Expediente Número 01629/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	<b>EDICTO 815.-</b> Lista de Tarifas de Tamauligas, S.A. de C.V.	31
<b>EDICTO 789.-</b> Expediente Número 01131/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	23	<b>EDICTO 816.-</b> Lista de Tarifas de Tractebel GNP, S.A. de C.V.	32
<b>EDICTO 790.-</b> Expediente Número 00053/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 791.-</b> Expediente Número 01099/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia.	24		
<b>EDICTO 792.-</b> Expediente Número 01496/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 793.-</b> Expediente Número 01542/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 794.-</b> Expediente Número 01548/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 795.-</b> Expediente Número 01549/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 796.-</b> Expediente Número 00588/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 797.-</b> Expediente Número 01077/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 798.-</b> Expediente Número 01359/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha 11 de enero de 2024, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BEATRIZ AMELIA AVIÑA MARTÍNEZ, denunciado por JUAN ÁNGEL RUBIO AVIÑA bajo el Numero 00028/2024, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 15 de enero de 2024.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

527.- Febrero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de diciembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente 1056/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentaria a bienes de ELVA ALICIA CANTÚ DE CLEMENTE, Y/O ELVA ALICIA CANTÚ SALAZAR, denunciado por C. NORBERTO CLEMENTE GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 11 de enero de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

528.- Febrero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 09 de noviembre del 2023, ordenó la radicación del Expediente 00463/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de FRANCISCO HERNANDEZ RÍOS, denunciado por los C.C. MARCELA GÓMEZ AGUIRRE, MARIANA HERNANDEZ GÓMEZ Y ALEJANDRO HERNANDEZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de noviembre de 2023.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

529.- Febrero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de enero del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00005/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes VIRGINIA ESPINOSA FLOR, promovido por VÍCTOR MANUEL JIMÉNEZ ESPINOZA, JUANA ELIA JIMÉNEZ ESPINOZA, ELIA ELSA JIMÉNEZ ESPINOZA, LUIS RAMÓN JIMÉNEZ ESPINOZA, ANA GABRIELA SÁNCHEZ JIMÉNEZ, JESÚS JIMÉNEZ SANCHEZ Y FRANCISCO ESPINOSA FLOR.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de enero de 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

530.- Febrero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintitrés de enero de dos mil veinticuatro, el Expediente 82/2024, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO CÁRDENAS OLIVO, denunciado por MARIA GUADALUPE LÓPEZ RAMÍREZ, GABRIELA CÁRDENAS LÓPEZ, JESSICA CÁRDENAS LÓPEZ, BIBIANA GUADALUPE CÁRDENAS LÓPEZ Y ANA KAREN CÁRDENAS LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 24 de enero de 2024.-  
Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

531.- Febrero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil veintitrés, el Expediente 01313/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALBERTINA RIVAS VELÁSQUEZ, denunciado por ALICIA RENOVATO RIVAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 16 de octubre de 2023.-  
Secretaria Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ

532.- Febrero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de noviembre del presente año, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01404/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN WILBERTH ARANDA ROMERO e Intestamentario a bienes de LETICIA LÓPEZ HINOJOSA, denunciado por la C. LETICIA IBETH ARANDA LÓPEZ Y CARLOS ENRIQUE ARANDA LÓPEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios locales de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de noviembre de 2023.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

533.- Febrero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01038/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ SERNA, denunciado por JOSE GUADALUPE GARCIA MARTÍNEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se considere n con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de septiembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

534.- Febrero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha 05 de noviembre del año 2018, este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1691/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DÍAZ GAYTÁN, denunciado por ROBERTO SAÚL GARCIA DÍAZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de enero de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

535.- Febrero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil veintitrés, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00302/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELODIA BARRERA GARZA, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día veintiocho de julio de dos mil veintidós, habiendo tenido su último domicilio en calle Los Guerra, número 207, colonia Infonavit Las Torres, Código Postal 88306, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por LUIS CARLOS CORTEZ BARRERA, ROLANDO CORTEZ BARRERA y JUDITH CORTEZ BARRERA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

536.- Febrero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AVELINA SERNA MARTÍNEZ, denunciado por DORA ALICIA ÁLVAREZ SERNA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de agosto de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

537.- Febrero 6 y 15.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00649/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO LARA LUMBRERAS, denunciado por

FRANCISCO ROEL LARA LUGO Y MAXIMINA LUGO ALONSO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 27 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

538.- Febrero 6 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00675/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENA NÁJERA CASTRO, denunciado por EDUARDO MARTÍNEZ NÁJERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de diciembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

539.- Febrero 6 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil veintitrés, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00383/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de PEDRO SALDAÑA GUTIÉRREZ, quien falleció el día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, habiendo tenido su último domicilio en calle República de Brasil número 1105, colonia Progreso en Estación Manuel, municipio de González, Tamaulipas y es denunciado por NICOLÁS SALDAÑA GUTIÉRREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y

en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

González, Tamaulipas a 18 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

540.- Febrero 6 y 15.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. DELIFA GARCIA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés (23) de noviembre del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000365/2023, promovido por EPIFANIO ACEVEDO PADILLA, en contra de DELIFA GARCÍA CASTILLO, de quien reclama lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (04) cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (04) cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito fechado (04) del presente mes y año el signado por EPIFANIO ACEVEDO PADILLA, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Acción Reivindicatoria, en contra de DELIFA GARCIA CASTILLO, con domicilio en calle Superación número 677, manzana 18, lote 611 de la Fraccionamiento Villas del Pedregal II (o Poblado La Presita) entre las calles Prolongación Lázaro Cárdenas y Golfo de México, de esta ciudad capital, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- La desocupación y entrega física e inmediata, ello respecto al bien inmueble y construcción en el edificada, ubicado en: calle Superación número 677, de la manzana 18, lote 611, entre Prolongación Lázaro Cárdenas y Golfo de México del Fraccionamiento Villas del Pedregal II (o El Poblado La Presita I) En Ciudad Victoria Tamaulipas, misma que tiene una superficie de terreno de 135.00 metros cuadrados y superficie de construcción de 62.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 7.50 metros con lote 553, AL SURESTE: 18.00 metros con lote 610, AL SUROESTE: 7.50 metros con calle Superación, AL NOROESTE: 18.00 metros con lote 612, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo el Número de Finca: 30475, del municipio de Victoria Tamaulipas; El cual se puede justipreciar con la Escritura Pública Número 3907 (tres mil novecientos siete), volumen 92 (noventa y dos), folio 120 (ciento veinte) celebrado ante la fe de la C. Licenciada María Guadalupe Soto Reyes, en su carácter de titular de la Notaría Pública número 6 en este Distrito Judicial; Y como consecuencia se

puede apreciar que el suscrito es el propietario legítimo del bien inmueble materia de litis; sin embargo y a pesar de ello, no tengo el goce y disfrute del mismo, dándose los supuestos que para la procedencia de esta acción dispone el artículo 6211 del código de procedimientos vigente en nuestra entidad federativa que dice "La Acción Reivindicatoria compete a quien tiene la Propiedad de la cosa, pero no tiene la posesión de ella."

b).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen durante la tramitación del presente juicio, ello en caso de que mi demandada se oponga injustificadamente a esta demanda.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00365/2023.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado al demandado DELIFA GARCIA CASTILLO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en: certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral en el Estado, escritura número 3907, pago de impuesto predial, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses; así mismo, para que designe domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema

electrónico"; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Sierra Leona número 315 del fraccionamiento Villarreal de esta ciudad capital, además se autoriza el acceso para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aun las de notificación personal, con correo electrónico: [eacevedop2@gmail.com](mailto:eacevedop2@gmail.com).- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318-71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a la parte demandado: DELIFA GARCIA CASTILLO.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 28/11/2023 12:35:51 p.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito

Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-  
Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO  
MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

682.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. PAOLA ESTEFANÍA CARRIZALES CASTILLO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco del mes de abril del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00447/2023, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Alimentos, promovido por JOSÉ ÁNGEL CARRIZALES LUMBRERAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que se me libre del pago de la pensión alimenticia que por mandato judicial he venido proporcionado a mi ahora demandada, PAOLA ESTEFANÍA CARRIZALES CASTILLO, para el efecto de que se cancele el pago equivalente al 20% (veinte por ciento) de mi sueldo y prestaciones que percibo de mi como empleado del Instituto de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET).

B.- Se giró oficio al Director General del Instituto de Prevención y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas (IPSSSET) que ordene cancelar el descuento del 20% (veinte por ciento) de mi sueldo y prestaciones ordinarias y extraordinarias, habitación, primas comisiones, compensación, prestación en especie que se me viene descontando como empleado de dicho lugar.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 06 de febrero de 2024.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.-  
Rúbrica.

683.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve (29) de enero del año en curso (2024), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 00716/2023, promovido por la C. ELENA

YAMILETH HERNANDEZ CAMARILLO, en contra de  
PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, de quien reclama  
lo siguiente:

“Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, el suscrito Secretario de Acuerdos, doy cuenta al Juez del escrito inicial de demanda con proyecto de acuerdo recaído a dicho acto.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (24) veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).- Téngase por recibido el escrito de fecha veintiuno de agosto del año en curso, y anexo (s) que se acompaña (n) al mismo de los denominados “pagaré”, signado por la C. ELENA YAMILETH HERNÁNDEZ CAMARILLO, promoviendo en la Vía Ejecutiva Mercantil, ejercitando acción cambiaria directa en contra de la C. PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, quien como señala el compareciente puede ser localizada da en el domicilio ubicado en: calle Melchor Ocampo, N° 416, entre calles 13 y 14, Zona Centro, del Plano Oficial de esta ciudad , y de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El pago de la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal.

b).- El pago de los intereses moratorios a razón del 5% (cinco por ciento) mensual, vencidos y los que se sigan venciendo hasta la total solución del presente Juicio.

c).- El pago de los gastos y costas judiciales.- Por lo cual; regístrese y fórmese expediente bajo el Número 00716/2023.

Por lo que reuniendo los documentos que el actor exhibe como Base de la Acción los requisitos exigidos por el artículo 170 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, siendo los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, por medio de este auto, con efecto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, en el domicilio señalado, para que en el momento de la diligencia de requerimiento, haga pago de la cantidad que se le reclama y en caso de no hacerlo, embárguesele bienes de su propiedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1394 del Código de Comercio Reformado, suficientes a garantizar el adeudo con sus demás accesorios legales, los que se pondrán en depósito de persona segura que nombre el actor en el momento de la diligencia bajo su responsabilidad.- Así mismo, notifíquese a la parte demandada que tiene ocho (08) días, para ocurrir a este Juzgado a hacer paga llana de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, corriéndosele traslado a la parte demandada PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, con las copias simples de la demanda y su anexo consistente en: copia simple del (los) documento(s) credencial para votar; CURP; cédula de identificación fiscal; credencial para votar; pagaré; así como de este proveído debidamente selladas y firmadas. Autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de exequendo, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- En otro orden, prevéngasele a la parte demandada PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA, para cumplir con la obligación de



designar domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este Tribunal atento al diverso 1069 de la Legislación Mercantil.- Por otra parte, se instruye al Secretario de este juzgado para que desglose del escrito inicial de demanda el (los) original (es) del (de los) documento (s) base de la acción para su guarda en el secreto de este Juzgado, previa anotación en el libro respectivo.- Por otro lado, se le tiene ofreciendo como pruebas de su intención las que menciona en su libelo de cuenta, las cuales se reservarán hasta en tanto el demandado de contestación o que transcurra el término concedido para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1401 del Código de Comercio reformado.- En otro contexto, y atento al Acuerdo General 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Así también, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año en curso, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- En otro ámbito, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en: calle Cero Juan José de la Garza, N° 837, colonia Mainero, C.P. 87100, del Plano Oficial de esta ciudad; autorizando en amplios términos del artículo 1069 del Código de Comercio, al Lic. José Elio Lores Sena, quien consecuentemente y por los datos de identidad profesional que del misma se citan, queda habilitado con las atribuciones contempladas por el mencionado precepto y tramo normativo del mismo; además, para presentar promociones digitalizadas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correos electrónicos: yamilethcamarillo@gmail.com y eloi\_lores@hotmail.com, previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 fracción II, VIII, X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad.- Por último, y con fundamento en lo

establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en aplicación supletoria a la legislación mercantil, así como el diverso 38 del Código de Comercio, este Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx).- Notifíquese personalmente a la parte demandada: PATRICIA YASMIN RODRÍGUEZ ORTA.- Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente."

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 29/01/2024 09:56:44 a.m.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA

684.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. GABRIELA RODRÍGUEZ MENDOZA

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de junio del dos mil veintitrés, ordenó la radiación del Expediente Número 00527/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JUAN BRUNO MAYA AGUILAR en contra de GABRIELA RODRÍGUEZ

MENDOZA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial.

Ordenándose emplazar a GABRIELA RODRÍGUEZ MENDOZA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 11 de enero del 2024.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

685.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. HÉCTOR HERNANDEZ LUNA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha nueve de mayo del dos mil veintitrés, radico el Expediente Número 00295/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOTA SOLEDAD GALVÁN RUIZ en contra de HÉCTOR HERNANDEZ LUNA, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Le demando la prescripción a mi favor del bien inmueble que se identifica como lote de terreno número 2, de la manzana K-1 Sector II, Sección III, Región I, de la colonia Tamaulipas, del municipio de Tampico, Tam., con una superficie de 762.60 m2 (setecientos sesenta y dos metros con sesenta decímetros cuadrados), cuyas medidas y colindancias, más adelante describiré para su debida identificación. B).- Que la sentencia que sirva dictar su señoría, declare procedente la acción de la prescripción que promuevo y en su momento procesal oportuno se ordene su protocolización ante Notario Público y su inscripción ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, en Tampico, Tam. C.- Del pago de gastos y costas del presente Juicio".- Y mediante auto de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, Y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a HÉCTOR HERNANDEZ LUNA, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de enero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

686.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V.  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veintidós, radico el Expediente Número 00708/2022, relativo al Juicio Sumario, promovido por ANDONI BILBATUA ORTEGA Y GERARDO MAXIMINO BILBATUA ORTEGA en contra del INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., a quienes les reclama las siguientes prestaciones:

A).- Se declare la Prescripción de la Acción Hipotecaria de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., y consecuentemente se declare judicialmente extinguida la garantía en hipoteca que recae sobre el bien inmueble propiedad del suscrito ANDONI BILBATUA ORTEGA, identificado bajo la Finca Número 30046 de El Mante, Tamaulipas, ante el Instituto Registral y Catastral, Residente en Ciudad Mante, Tamaulipas, otorgada mediante Contrato de Crédito Refaccionario para Equipo en forma de apertura de Crédito Simple de fecha 9 de mayo de 1994, hipoteca que se encuentra registrada ante el hoy Instituto Registral y Catastral, a favor de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$550,000.00, bajo el Número 8700, Legajo 174, Sección II, de fecha 13 de mayo de 1994, a su vez, respecto a la celebrada en convenio modificatorio de fecha 28 de enero de 1997, hipoteca que se encuentra registrada ante el hoy INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, a favor de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$743,941.89, registrada bajo el Número 2763, Legajo 56, Sección II, del mes de febrero de 1997. B).- Se declare la Prescripción de la Acción Hipotecaria de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., y consecuentemente se declare judicialmente extinguida la garantía en hipoteca que recae sobre el bien inmueble propiedad del suscrito GERARDO MAXIMINO BILBATUA ORTEGA, identificado bajo la Finca Número 30040, de El Mante, Tamaulipas, ante el Instituto Registral y Catastral, Residente en Ciudad Mante, Tamaulipas, otorgada mediante Contrato de Crédito Refaccionario para Equipo en Forma de Apertura de Crédito Simple de fecha 9 de mayo de 1994, hipoteca que se encuentra registrada ante el hoy Instituto Registral y Catastral, a favor de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$550,000.00, bajo el NÚMERO 8700, Legajo 174, Sección II, de fecha 13 de mayo de 1994, a su vez, respecto a la celebrada en convenio modificatorio de fecha 28 de enero de 1997, hipoteca que se encuentra registrada ante el hoy Instituto Registral y Catastral, a favor de la demandada UNIÓN DE CRÉDITO

DE TAMPICO S.A. DE C.V., por la cantidad de \$743,941.89, registrada bajo el Número 2763, Legajo 56, Sección II, del mes de febrero de 1997. C) En consecuencia se ordene al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, la Cancelación de las Hipotecas y Gravámenes, a los que nos hemos referido en las estaciones que anteceden, por los motivos y causas de haberse declarado judicialmente se prescripción. D) El pago de gastos y costas que se originen en este Juicio.

Y mediante auto de fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo mediante los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, haciéndose saber a UNIÓN DE CRÉDITO DE TAMPICO S.A. DE C.V., que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2023.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCÍA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

687.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. CONRADO RUIZ CASTELA  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, las Suscritas la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha siete de septiembre del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00924/2023, relativo al Divorcio Incausado, promovido por DORA DELIA TORRES DE LA GARZA, en contra de CONRADO RUIZ CASTELA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

#### AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.- Visto el escrito de cuenta y documentación anexa, firmado por la C. DORA DELIA TORRES DE LA GARZA, promoviendo Solicitud de Divorcio Incausado, en contra del C. CONRADO RUIZ CASTELA, de quien reclama las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda identificados con los incisos A) y B).- Así mismo se le tiene exhibiendo propuesta de convenio signado por el compareciente, así como las documentales que continuación se describen: acta de matrimonio 829, acta de nacimiento 793 y un traslado de ley que contiene copia simple de los

documentos descritos anteriormente.- Se admite a trámite la solicitud de cuenta, por lo que; Radíquese, regístrese y fórmese expediente bajo el Numero 00924/2023.- Con copia requisitada de la promoción inicial de divorcio, la propuesta de convenio que allega, anexos que acompaña y del presente auto, córrase traslado a la parte demandada y emplácese a fin de hacerle saber el contenido de la solicitud de demanda y propuesta de convenio presentada por DORA DELIA TORRES DE LA GARZA, y en su caso manifieste lo de su derecho en el término de diez días hábiles, en el entendido que de acuerdo a lo que establece el Punto Segundo del Acuerdo General Número 5/2022 de fecha quince de marzo del dos mil veintidós, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el escrito de contestación de demanda deberá presentarse directamente en la Oficialía Común de Partes.- Así mismo y de conformidad con el Acuerdo General 15/2020, en el Punto Quinto de fecha treinta de julio del año dos mil veinte, se le hace de su conocimiento al demandado, que el abogado que llegue autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para la tramitación del presente procedimiento, apercibido de que en caso de no hacerlo, no obstante que dicho profesionista cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio por parte de este Juzgado, a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente; Con el apercibimiento al demandado de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Tribunal, a excepción de la sentencia que se llegase a dictar dentro del presente Juicio.- Toda vez que refiere desconocer el domicilio actual del C. CONRADO RUIZ CASTELA, se ordena girar oficios de búsqueda a fin de que informen a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandado y previo a girar los mismos se requiere a la actora para que proporcione el CURP y/o RFC del demandado, a fin de que en la búsqueda del domicilio se eviten homónimos.- Asimismo, se requiere al ocurrente para que exhiba de manera electrónica identificación oficial en donde se advierta su nombre y firma (INE, pasaporte, licencia de conducir).- Por otra parte se da legalmente intervención en forma electrónica a los medios Web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado dentro del presente asunto, en lo concerniente a las promociones digitalizadas y acuerdos, aun los que contengan orden de notificación personal, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, a fin de que manifieste lo que a su intervención legal compete.- Se tiene al ocurrente señalando el domicilio convencional que indica para oír y recibir notificaciones, autorizando para tal efecto al Lic. Julio Cesar Cortez Galván, en términos del artículo 68 Bis Párrafo Primero del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado y al resto de profesionistas que refiere en términos del tercer párrafo del citado numeral.- Como lo solicita, se autoriza para examinar en la página web del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado en cuanto a las Promociones Digitalizadas y Acuerdos correspondientes en el presente expediente a través de los medios electrónicos en el Internet, con correo cortez126@hotmail.com así mismo, se le autoriza para presentar promociones electrónicas y que las subsecuentes notificaciones de carácter personal, sean de esta misma forma.- Se exhorta a las partes y a sus abogados autorizados a acatar la

siguiente jurisprudencia.- Época: Décima Época Núm. de Registro: 2018319, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Reiteración.- Fuente: Semanario Judicial de la Federación.- Materia(s): Jurisprudencia (Laboral).- Tesis: XI.1o.A.T. J/16 (10a).- Lealtad Procesal.- Elementos que la conforman (...).- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por último y conforme a lo ordenado por Acuerdo General Número 15/2020, acordado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se les informa lo siguiente: 13. Para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. 14. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 16, 22, 22 Bis, 40, 41, 45, 66, 67, 68 Bis, 105, 108, 172, 185, 195, 462, 463, 557, 558, 559 del Código de Procedimientos Civiles, así como los artículos 248, 249 y 259 del Código Civil ambos textos vigentes en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte actora.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, la suscrita Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por el Lic. Julio Cesar Cortez Galván, autorizado de la parte actora, en fecha (16) del presente mes y año, ante el Tribunal Electrónico, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Julio Cesar Cortez Galván, autorizado de la parte actora, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00924/2023, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y toda vez que no fue posible la localización del C. CONRADO RUIZ CASTELA, por medio de los oficios indagatorios, y a fin de

hacerle saber el contenido de la demanda presentada en su contra por la C. DORA DELIA TORRES DE LA GARZA, en razón de lo anterior, y al ignorarse el domicilio del demandado, se ordena emplazar a juicio al C. CONRADO RUIZ CASTELA, en términos del auto radicatorio de fecha siete de septiembre del dos mil veintitrés, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia que de localizarse el domicilio actual de la demandada antes de ser emplazada a Juicio por edictos, se dejará sin efecto el presente proveído agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 23, 40, 45, 63, 67 fracción VI, 68 bis, 105, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos.- Lic. Golda Indira Artolozaga Vite.- Jueza.- Lic. Antonia Pérez Anda.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Ordenándose a emplazar al C. CONRADO RUIZ CASTELA por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 23 días de octubre de 2023.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Jueza, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA  
ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

688.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. JOSE CARLOS URRUTIA GUTIÉRREZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia

en esta Ciudad, por auto de fecha once de agosto de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1020/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia promovido por CARLOS URRUTIA GARZA, en contra de JOSE CARLOS URRUTIA GUTIÉRREZ, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula por estrados como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 22 de enero de 2024.- El C. Secretario de Acuerdos, HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

689.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

MARTIN ZÚÑIGA ZARAGOZA  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del contrato de otorgamiento de crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Octava a que se refiere el Documento Base de la Acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la Cláusula Primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a nuestro mandante; C).- El pago de 220.0080 veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 07 de octubre del 2010, que corresponde a la cantidad de \$384,306.44 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, misma que a la fecha 07 de octubre del 2010, que corresponden a

26.1490 Veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, que hacienden a la cantidad de \$45,676.65 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo; F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal; y H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Mediante auto de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada ROSALINDA VILLA RESENDEZ y MARTIN ZÚÑIGA ZARAGOZA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de enero de 2024.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

690.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

#### **EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

ROSALINDA VILLA RESENDEZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01265/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito, del adeudo y del plazo que mi mandante otorgó a la ahora demandada para cumplir con la obligación contraída en virtud de que ha incurrido en el incumplimiento de pago como lo estipula la Cláusula Octava a que se refiere el Documento Base de la Acción; B).- La declaración de hacerse efectiva la garantía hipotecaria materia del contrato de otorgamiento del crédito con constitución de garantía hipotecaria, en el capítulo de compraventa en la Cláusula Primera, para el caso de ser condenada y que no pague en el término de ley, a fin de que desocupe y entregue físicamente el inmueble a

nuestro mandante; C).- El pago de 220.0080 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente para el Distrito Federal, según consta en el estado de cuenta al día 07 de octubre del 2010, que corresponde a la cantidad de \$384,306.44 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS 44/100 M.N.), por concepto de suerte principal, más los que se sigan venciendo hasta la totalidad del presente Juicio; D).- El pago de los intereses ordinarios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo, misma que a la fecha 07 de octubre del 2010, que corresponden a 26.1490 veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, que hacen a la cantidad de \$45,676.65 (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 65/100 M.N.); E).- El pago de intereses moratorios no cubiertos, más los que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo; F).- El pago de las Primas de Seguro, Gastos de Cobranza y gastos que se encuentren vigentes en cuanto corresponda a los términos del Contrato Base de la Acción; G).- El pago de las actualizaciones que se vayan derivando conforme a cada año siguiente, del incremento del Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal; y H).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Mediante auto de fecha trece de octubre de dos mil veintitrés, se ordenó emplazar a la parte demandada ROSALINDA VILLA RESENDEZ Y MARTIN ZÚÑIGA ZARAGOZA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de enero de 2024.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

691.- Febrero 13, 14 y 15.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00075/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PASCUAL DEL ÁNGEL BENITO, denunciado por EUSTOLIA PEREZ MÁRTIR, LUCERO DEL ÁNGEL PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de febrero de 2024.-  
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) Artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

759.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00841/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de EZEQUIEL CATAACHE y RICARDA CHARLES, denunciado por MA. DEL CARMEN CATAACHE CHARLES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 11 de agosto de 2023.-  
Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

760.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01310/2023, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAYMUNDO ZÚÑIGA SALDIERNA, denunciado por MARIZA ZÚÑIGA ALANÍS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 19 de diciembre de 2023.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

761.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de enero del año en curso se ordenó la radicación del Expediente Número 00056/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOFÍA DE LEÓN GARZA, denunciado por SOFÍA NOLASCO DE LEÓN, TOMAS NOLASCO DE LEÓN, NORA ELIA NOLASCO DE LEÓN, SERGIO NOLASCO DE LEÓN, BARTOLO NOLASCO DE LEÓN, ANA BERTHA NOLASCO DE LEÓN, MA. GUADALUPE NOLASCO DE LEÓN, JOSE INOENCIO NOLASCO DE LEÓN, JULIA LUCIA NOLASCO DE LEÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de

quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

762.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de enero del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00086/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR DELGADO YÁÑEZ, denunciado por SILVIA LETICIA SALINAS GIL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas 25 de enero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

763.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de enero de 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00060/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO ANDRÉS GARCIA BECERRA, denunciado por MA. DEL CARMEN MARQUÉZ ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO. Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.



Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

764.- Febrero 15.-1v.

## EDICTO

### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. IBRAIN FABIÁN BARRERA GUTIÉRREZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00545/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Autorización Judicial, promovido por la C. SAN JUANA GUADALUPE MARTÍNEZ SANCHEZ.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (27) veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).- Por recibido el escrito presentado en fecha (25) de abril del año en curso, y documentos anexos consistentes en: 1.- Interrogatorio, 2.- Pasaporte, 3.- Diversas Constancias, 4.- Diversas Actas de Nacimiento, 5.- Copia Certificada de Acta de Nacimiento, 6.- Copia Simple de Credencial para Votar, signado por la C. SAN JUANA GUADALUPE MARTÍNEZ SANCHEZ, téngaseles promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Autorización Judicial, fundándose para lo anterior en los hechos y disposiciones legales que refiere en el escrito de cuenta.- De conformidad con los artículos 866 y 870 del Código de Procedimientos civiles, se admite a trámite la solicitud de cuenta en la vía y forma propuesta por estar ajustada a derecho.- Fórmese expediente quedando registrado en Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00545/2023.- Como lo solicita, se señalan las (09:30) nueve horas con treinta minutos del día (15) de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia Testimonial, misma que se llevará por medio de videoconferencia en la plataforma de Zoom, con la presencia de la parte actora y sus testigos, debidamente identificados con documento oficial vigente y legible que deberá ser presentado en la diligencia, y que al igual deberá hacer llegar a este juzgado copia de la misma para que obre en autos.- En el entendido de que se deberá contar con un equipo de cómputo con cámara web, a fin de acceder al vínculo Victoria Familiar3 le está invitando a una reunión de Zoom programada: <https://us02web.zoom.us/j/81492959873?pwd=RHdUN3dHY1VoOXJqQ2JLOctwNnNoQT09>, ID de reunión: 814 9295 9873, Código de acceso: 550785, e acceder al vínculo previamente enviado a la cuenta de correo antes indicada, a la hora indicada, guardando las medidas de salud ya conocidas.- Previamente a ordenar el llamado a Juicio para hacerle del conocimiento la

radicación de la presente demanda, al padre del menor, y toda vez que se desconoce el domicilio del C. IBRAIN FABIÁN BARRERA GUTIÉRREZ, gírese atentos oficios al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado al Subadministrador de Servicios Básicos de la Comisión Federal de Electricidad, y al Gerente del Teléfonos de México, a fin de que en el término legal de tres días informen a esta Autoridad si el C. IBRAIN FABIÁN BARRERA GUTIÉRREZ, es usuario de dichas organizaciones descentralizadas, y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias; asimismo al Vocal del Instituto Nacional Electoral, a fin de que el término legal de tres días informe a este Juzgado el último domicilio que tienen registrado el C. IBRAIN FABIÁN BARRERA GUTIÉRREZ, al tramitar su credencial de elector, debiendo informar el mismo; y por último al Comisario General de la Policía Investigadora de la Procuraduría General de Justicia del Estado, a fin de que se avoque a la localización del domicilio del C. IBRAIN FABIÁN BARRERA GUTIÉRREZ.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico [deborish\\_2000@hotmail.com](mailto:deborish_2000@hotmail.com).- Téngase a la promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en el ubicado en Calzada General Luis Caballero, número 297, entre Úrsulo Galván y Río San Juan, Colonia Tamatan de ésta ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados Alfredo Rosales Garcia, Ricardo Ramírez Mandujano, Ramiro De La Fuente Cárdenas, Genaro Rodríguez Reyna, Lesly Nadine Pérez Muñoz, Jorge Daniel Olvera Luna, José De Jesús Olvera Vázquez y Uriel Olmos Espinoza, en los términos del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles, quien quedará facultada para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones o para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrá sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluyendo aquellos que contengan orden de notificación personal, así como también para presentar promociones electrónicas mediante el correo electrónico [alfredorg1968@gmail.com](mailto:alfredorg1968@gmail.com).- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a



través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada María De los Ángeles Lucio Reyes, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. María De los Ángeles Lucio Reyes.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 00545/2023 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha se notificó el auto anterior a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- DOY FE.- Lic. María De los Ángeles Lucio Reyes.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos.- Lic. Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018, del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

#### AUTO INSERTO. CONSTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (30) treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil veintitrés, signado por el Lic. Alfredo Rosales Garcia, actuando dentro del Expediente Número, 00545/2023.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada el C. IBRAIN FABIÁN BARRERA GUTIÉRREZ, es por lo que procédase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por una vez, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de tres días constados a partir de la última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Fernando Alain Vallejo Cepeda, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. José Alfredo Reyes Maldonado.- Juez.- Lic. Ferrando Alain Vallejo Cepeda.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de tres días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la

demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

01/12/2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO. Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

765.- Febrero 15.-1v.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 31 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01085/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD CASTILLO CASTILLO, denunciado por EDUARDO DOMÍNGUEZ SALAS, SANTA DOMÍNGUEZ CASTILLO, NORA DOMÍNGUEZ CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 01 de septiembre de 2023.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO. Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

766.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01444/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PÉREZ GALLEGOS, denunciado por la C. MA. ISABEL PÉREZ GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 11 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO. Oficial Judicial "B" en Función de Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO ALAIN VALLEJO CEPEDA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

767.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01467/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ALFREDO OLVERA JALOMO, denunciado por los C.C.

JUAN NOÉ, SAMUEL, FERNANDO Y ROGELIO todos de apellidos OLVERA JALOMO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de enero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)."

768.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01132/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MARTÍNEZ BOHORQUEZ, denunciado por MARGARITA ALMARAZ DOMÍNGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de noviembre de 2023.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

769.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno del mes de octubre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01133/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUETA YOLANDA SANCHEZ GALINDO, denunciado por ALFREDO BÁRCENAS BOTELLO, SARA YOLANDA BÁRCENAS SANCHEZ, ALFREDO BÁRCENAS SANCHEZ Y ALEJANDRO BÁRCENAS SANCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

770.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01193/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GLORIA ZAMORA ÁLVAREZ, denunciado por FEDERICO RUIZ GARCIA Y VIRGINIA RUIZ ZAMORA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de enero de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

771.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año (2023) dos mil veintitrés, ordenó la radicación del

Expediente Número 01292/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL BARREDA RÍOS, denunciado por MARIA DEL SAGRARIO BARREDA PEREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de enero de 2024.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

772.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VIRGINIA MONTEJO GÓMEZ Y MANUEL TAMEZ GALINDO denunciado por MARIA DEL CARMEN TAMEZ MONTEJO, asignándosele el Número 00023/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 15 de enero de 2024.

Testigo de Asistencia, C. LIC. TANYA IVETTE RAMÍREZ IBARRA.- Testigo de Asistencia, C. LIC. DIANA ELENA BONILLA JUÁREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción 1, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

773.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ADMIDA MARTÍNEZ GARCIA denunciado por JOSE EDUARDO MARTÍNEZ

GARCIA, asignándosele el Número 01260/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de enero de 2024.

Testigo de Asistencia, C. LIC. TANYA IVETTE RAMÍREZ IBARRA.- Testigo de Asistencia, C. LIC. DIANA ELENA BONILLA JUÁREZ.

774.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha (15) quince de Enero del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA CASAS SANDOVAL quien falleció el (14) catorce del mes de agosto del años dos mil veinte (2020) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y de SERGIO GUADALUPE DÁVILA DELGADO, quien falleció el (11) once del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y nueve (1999) Ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; denunciado por el C. VÍCTOR JAVIER DÁVILA CASAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 15 de enero de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

775.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00044/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIMÓN OLIVARES CASTELLANOS, quien falleció el siete de julio del año dos mil veintidós en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas,

denunciado por LUIS ENRIQUE OLIVARES VÁZQUEZ, SIMÓN IVÁN OLIVARES VÁZQUEZ Y REYES VÁZQUEZ BUSTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 22 de enero de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

776.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA NIEVES GONZALEZ Y/O MA. NIEVES GONZALEZ Y/O MARIA NIVES GONZALEZ DE RAMÍREZ Y/O MA. NIEVES G DE PESINA, quien falleciera en fecha: diez de enero de dos mil veinte, Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA ANGÉLICA RAMÍREZ GONZALEZ, JUAN ALBERTO RAMÍREZ GONZALEZ, CLARA SUSANA RAMÍREZ GONZALEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00491/2021, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 10 de junio de 2021.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

777.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

Los Suscritos Licenciados Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista y Licenciada Karla Karina Leija Mascareñas, Oficial Judicial B, damos cuenta a la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, de este Juzgado, en cumplimiento al auto de fecha

diecinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de ANA MARIA SOSA CASANOVA, denunciado por los C.C. PATRICIA LIZETTE SOSA CHAO, RODOLFO SOSA CHAO Y JORGE LUIS SOSA SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 23/01/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Testigo de Asistencia, LIC. KARLA KARINA LEIJA MASCAREÑAS.- Testigo de Asistencia, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

778.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Suscritos Licenciados Marisol Reyes Frías y Gerardo Del Ángel Hernández, en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, se ordenó la radicación del Expediente Número 01229/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MA. MATILDE RODRÍGUEZ ANDRADE, denunciado por los C.C. J. GUSTAVO HERNANDEZ RODRÍGUEZ, LUIS ALFONSO HERNANDEZ RODRÍGUEZ, MA. ISABEL HERNANDEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 15/01/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Testigo de Asistencia, LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Testigo de Asistencia, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

779.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00047/2024, relativo a la Doble Sucesión Intestamentaria a bienes JENARO ESQUIVEL YBARRA Y/O GENARO IBARRA ESQUIVEL Y MA DOLOREZ MUÑOZ BÁRCENAS, promovido por GENARO ESQUIVEL MUÑOZ, J. CRUZ ESQUIVEL MUÑOZ, PAULA ESQUIVEL MUÑOZ, RUBÉN VENTURA ESQUIVEL MUÑOZ, MARIA ROSALINDA ESQUIVEL MUÑOZ, JOSE JUAN ESQUIVEL MUÑOZ, ALMA VERÓNICA ESQUIVEL MUÑOZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de enero de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

780.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de Enero del dos mil veinticuatro el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00055/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL GARCIA ALMENDARIZ, promovido por RICARDO ÁNGEL GARCIA SILVA, RODRIGO ÁNGEL GARCIA SILVA, RAÚL ALEJANDRO GARCIA SILVA, MARIA GUADALUPE SILVA MEDINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de enero de 2024.-  
Secretaría Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ  
GÓMEZ.- Rúbrica.

781.- Febrero 15.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de enero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00037/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MALACARA RUBIO Y ORALIA GARCIA MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

782.- Febrero 15.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 14 de diciembre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de diciembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01251/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS ALCALÁ MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

783.- Febrero 15.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro el Expediente 0085/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ENRIQUE OLIVARES YÁÑEZ, denunciado por RICARDO OLIVARES FLORES, en el que se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 25 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

784.- Febrero 15.-1v.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00086/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA DELIA RAMÍREZ GARCIA, denunciado por AIDÉ ROSA RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 29 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

785.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (29) veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01290/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN JIMÉNEZ COLUNGA, denunciado por SANDRA SELENE MARTÍNEZ ALMAGUER, NIZZA JIMÉNEZ, GABRIEL LARA FLORES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 08 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

786.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha quince de noviembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01497/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de INDALECIO GARCIA TORRES, denunciado por ANA GABRIELA GARCIA RANGEL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 17 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

787.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, el Expediente 01629/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL REFIGIO MENDOZA PRECIADO, MIGUEL ALBERTO MENDOZA Y BERTHA GUILLERMINA MENDOZA PRECIADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 11 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

788.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de septiembre de dos mil veintitrés, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01131/2023, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes ANTONIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, denunciado por el C. MARIA LUCINA MORALES CANO; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 14 de septiembre de 2023.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ, quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020, emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

789.- Febrero 15.-1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.**

###### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00053/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. JUANA TREVIÑO CAVAZOS, denunciado por JESÚS ALEJANDRO TREVIÑO CAVAZOS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero del 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

790.- Febrero 15.-1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.**

###### **H. Matamoros, Tam.**

##### **CONSTANCIA QUE ORDENA PUBLICACIÓN DEL TERCER EDICTO.**

En la Heroica Ciudad de Matamoros, Tamaulipas siendo quince horas del día dieciséis de noviembre del dos mil veintitrés.

La suscrita Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, Licenciada Lizett Betzayra Hernández Quijano, procedo a fijar en los Estrados de este Juzgado de mi adscripción, el tercer edicto, de conformidad con lo ordenado por auto de fecha trece de noviembre del dos mil veintitrés, dictado dentro del Expediente Número 01099/2022, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Pensión Alimenticia, promovido por RAÚL ARRIETA ÁNGELES contra IRENE TORRES GARCÍA, mediante el cual se manda llamar a Juicio a dicha parte demandada, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto que se ordena, comparezca a deducir sus derechos hereditarios, quedando en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado a su disposición y se le previene para que al ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones.- Lo que se asienta y agrega a los autos para los efectos legales conducentes.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de noviembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.

La Secretaria de Acuerdos firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

791.- Febrero 15.-1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.**

###### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de uno de diciembre del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01496/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA MARIA CHAPA ESCOBEDO denunciado por RUBÉN ARMANDO FERIA SMITH, RUBÉN ARMANDO FERIA CHAPA, ANA ALEJANDRA FERIA CHAPA, ADÁN ALFONSO FERIA CHAPA, BLANCA EVELIA FERIA CHAPA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de diciembre del 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

792.- Febrero 15.-1v.

#### **EDICTO**

##### **Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.**

###### **H. Matamoros, Tam.**

Por auto de quince de diciembre de dos mil veintitrés se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01542/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS VERDUZCO VÁZQUEZ denunciado por GEORGINA VERDUZCO CERDA Y GRACIELA VERDUZCO CERDA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre del 2023.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

793.- Febrero 15.-1v.



**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de quince de diciembre del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01548/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESUSA CUEVAS TORRES denunciado por GUADALUPE CASTAÑEDA CUEVAS, J. GUADALUPE CASTAÑEDA VALDÉS, ROSA IMELDA CASTAÑEDA CUEVAS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de enero del 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

794.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de quince de diciembre del dos mil veintitrés, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01549/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR RAMÍREZ GARCIA denunciado por CLAUDIA GUADALUPE RAMÍREZ CASTRO, VÍCTOR HUGO RAMÍREZ CASTRO, ordenándose la publicación del presente edicto por una SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de enero del 2024.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

795.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de mayo de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00588/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA NEREIDA GASCA HERNANDEZ, denunciado por DORIS

ESTEFANÍA CÁRDENAS GASCA, Y MIGUEL CÁRDENAS GASCA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

796.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 28 de agosto de 2023.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Maestra en Derecho Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 01077/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO GARCIA ARÉVALO, denunciado por ANA MARIA MAR GUTIÉRREZ, IRVING GARCIA MAR, JAIR GARCIA MAR, ALONDRA GUADALUPE GARCIA MAR.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

797.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01359/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA OTILIA RODRÍGUEZ HAM, denunciado por EDUARDO MORALES LIRA, REYNA ELIZABETH MORALES RODRÍGUEZ, CLAUDIA PRISCILLA MORALES RODRÍGUEZ IVETTE ASTRID MORALES RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a EDUARDO MORALES LIRA como interventor de la presente sucesión.- Lo anterior con fundamento en los

artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de octubre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

798.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01516/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ORTIZ VILLANUEVA, denunciado por MARIA DEL PILAR ORTIZ VILLANUEVA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

799.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, en su carácter de Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01481/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. ANA HERNANDEZ RAMOS, a bienes de HERMILIO ELÍAS RAMOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre de 2023.- Testigos de Asistencia del Juzgado, C. LIC. ARTURO CRUZ DEL ÁNGEL.- Rúbrica.- C. LIC. FABIOLA ABIGAIL MARTÍNEZ OCAÑAS.- Rúbrica.

800.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 21 de abril de 2023, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00499/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OSCAR CRUZ SANTOS, denunciado por MA. GUADALUPE LÓPEZ RAPETA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

801.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil veintitrés, la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO NÚÑEZ GALLEGOS Y MA. VIOLETA ANGUIANO VILLANUEVA, denunciado por JULIO ÍTALO NÚÑEZ ANGUIANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de julio de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

802.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 de diciembre del 2023 la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01440/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de TERESA RODRÍGUEZ BARREDA, denunciado por JOSE ROBERTO RODRÍGUEZ BARREDA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

803.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GELACIO RAMÍREZ SANTIAGO, quien falleciera en fecha: (15) quince de septiembre de (2021) dos mil veintiuno, en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por TEODORA PEREZ GALINDO, LUCERO RAMÍREZ PEREZ, MICHEL RAMÍREZ PEREZ, LITZY RAMÍREZ PEREZ, YAMILET RAMÍREZ PEREZ Y MALENI RAMÍREZ PEREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00243/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Reynosa, Tamaulipas a los 25 de enero de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

804.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MELCHORA RODRÍGUEZ BARRERA, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día veintiocho de enero del año dos mil veintitrés, habiendo tenido su último domicilio en calle Manuel Hinojosa #231, Zona Centro de ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por ALFONSO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, LOYDA MAYELA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, MARCO ANTONIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ Y EDNA LORENA RAMÍREZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de

los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de 1a última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

805.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dos de mayo del dos mil veintitrés, el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS GARCIA MORENO, quien falleció en la ciudad de H. Camargo, Tamaulipas el día 07 de julio del 2022, habiendo tenido su último domicilio en calle Circunvalación 11107, colonia Ampliación El Gonzaleño, Cd. H. Camargo, Tamaulipas; y es denunciado por ALMA NORA GARCIA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de 1a última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 02 de mayo de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

806.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE ARIAS ROCHA, denunciado por los C.C. JAVIER JASSO ARIAS, ERNESTO JASSO ARIAS Y MA. ANGÉLICA JASSO ARIAS, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 17 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

807.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintidós de enero del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 00036/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PRISCILIANO TREJO HERNANDEZ, denunciado por la C. MA. ALICIA TREJO HERNANDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 22 de enero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

808.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha treinta de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00059/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ÁNGEL DELGADO ARISTA, denunciado por los C.C. LIDIA AGÜERO GAUCIN, BLANCA CECILIA DELGADO AGÜERO, MARIA DEL CONSUELO DELGADO AGÜERO Y JUAN MANUEL DELGADO AGÜERO, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de enero de 2024.- C. Secretario de Acuerdos Suplente, LIC. ALAN FERNANDO RUBIO RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

809.- Febrero 15.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Veintisiete de Noviembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00707/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULINA LOREDO GÓMEZ, denunciado por LUCINO LOVATON MEDINA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños Y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd Mante, Tam., 05 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los

datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

810.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha Once de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), ordenó la radicación del Expediente Número 00732/2023, relativo al Juicio Sucesorio (In) Testamentario a bienes de JULIO CABRERA SAAVEDRA, denunciado por MAGDALENA CABRERA SAAVEDRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños Y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd Mante, Tam., 14 de diciembre de 2023.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

811.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00004/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de HOMERO RINCÓN CEPEDA, denunciado por los C.C. DORA ALANÍS IZAGUIRRE, VIRGINIA, MARGARITA, NEREIDA, NOHEMI, DORA MARIA, BALDOMERO, ERIKA SEIR, MARTIN, OMAR AMBROCIO Y GUADALUPE de apellidos RINCÓN ALANÍS, hago de su conocimiento que por auto de fecha once (11) del presente mes y año (enero del 2024), el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la

publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamps.; a 18 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos Adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ

NOTA.- El presente auto, ha sido firmado digitalmente, lo anterior con fundamento en los artículos 2 fracción I, y 4, de la Ley de Firmas Electrónicas Avanzada para el Estado de Tamaulipas, así como el acuerdo general número 32/2018, de fecha dieciséis (16) de Octubre del año dos mil dieciocho (2018), emitido por los Integrantes del Consejo de la Judicatura Estatal.

812.- Febrero 15.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar. Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Judicial Número 00005/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de YOLANDA SILVA, quien tuvo su último domicilio en calle Canales, entre las calle Pedro J. Méndez y Escobedo, número 119, Zona Centro del municipio de Jiménez, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por los C.C. CLARO CERVANTES GALVÁN, JAIR YOSSIMIR, DANTE Y ALEXIS EMMANUEL de apellidos CERVANTES SILVA, hago de su conocimiento que por auto de fecha once (11) de enero del año en curso (2024), el C. Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman conveniente a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 12 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

813.- Febrero 15.-1v.

**E D I C T O****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, mediante remate de segunda almoneda de fecha ocho de enero de dos mil veinticuatro, en los autos del Expediente 00210/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JAIRO YAZZIEL HERNANDEZ LÓPEZ DE NAVA, en contra de VERÓNICA E. HERNANDEZ RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble hipotecado en el Juicio en que se actúa, identificado como: bien inmueble con datos: predio urbano lote 25 de la manzana 12 de la colonia Buena Vista del municipio de Pueblo Viejo, Veracruz, con superficie de 312.50 m2 (trescientos doce punto cincuenta metros cuadrados), debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Pánuco, Veracruz, bajo el Número de Inscripción 1232, Sección I, Tomo o Volumen XL de fecha (02) dos de septiembre de 2009, propiedad a nombre de VERÓNICA ELENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Y para su debida publicación de edictos por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado.- El precio base para la segunda almoneda que tendrá verificativo en punto de las (01) UNO DE MARZO DEL AÑO (2024) DOS MIL VEINTICUATRO, EN PUNTO DE LAS (12:30) DOCE HORAS, CON TREINTA MINUTOS será el valor pericial del inmueble, que lo es la cantidad de \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).- La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda, menos el (10%) diez por ciento, conforme a lo establecido en el artículo 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 24-01-2023.- Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

814.- Febrero 15, 21 y 27.-1v3.

**TAMAULIGAS, S.A. de C.V.**

**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL NORTE DE TAMAULIPAS**

TAMAULIGAS, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 36, Colonia Lomas de Chapultepec, Código postal 11000, Ciudad de México, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/032/DIS/1998 para la Zona Geográfica del Norte de Tamaulipas, la Lista de Tarifas Máximas de conformidad con la disposición 21.1 de la "Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007".

**Lista de Tarifas  
G/032/DIS/1998**

Categoría Tarifaria	Unidades	Residencial	Comercial	Comercial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial
		RES	PCG 0	PCG 1	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4
Rangos de consumo	GJ/Año	0.00	0.00	225.01	1,507.01	6,500.01	17,000.01	30,000.01	50,000.01
		-	-	-	-	-	-	-	-
		Infinito	225.00	1,507.00	6,500.00	17,000.00	30,000.00	50,000.00	Infinito
Cargo por servicio	Pesos/mes	71.0949	177.0481	288.2344	782.4156	1,931.4962	3,193.4379	6,002.5846	6,763.3543
<b>Distribución con comercialización (1)</b>									
Cargo volumétrico	Pesos/GJ	122.7018	62.3821	64.7085	113.9494	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
<b>Distribución sin comercialización</b>									
Cargo por uso	Pesos/GJ	24.5404	12.4764	12.9417	22.7899	9.6460	9.3015	8.8582	8.0815
Cargo por capacidad	Pesos/GJ	98.1615	49.9057	51.7668	91.1595	38.5840	37.2061	35.4327	32.3259
<b>Otros cargos regulados</b>									
Conexión estándar (nuevos usuarios)	Pesos/acto	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
Conexión no estándar	Pesos/metro	1,346.6481	1,539.0687	1,539.0687	2,885.7168	2,885.7168	3,847.6267	3,847.6267	4,802.8570
Desconexión y reconexión	Pesos/acto	567.0172	722.0502	722.0502	3,258.8848	3,258.8848	3,847.6267	3,847.6267	3,847.6267
<b>Otros cargos</b>									
Depósito por prueba de medidor (2)	Pesos/acto	769.4876	769.4876	769.4876	769.4876	769.4876	7,964.8360	7,964.8360	38,476.5056
Acto administrativo (2, 3)	Pesos/acto	342.0750	342.0750	342.0750	513.0818	513.0818	684.0763	684.0763	684.0763
Cheque devuelto (2, 4)	Pesos/acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Supresión de fugas (2)	Pesos/hora	342.0750	342.0750	342.0750	513.0818	513.0818	684.0763	684.0763	684.0763
Daños y otros (2)	Pesos/hora	342.0750	342.0750	342.0750	513.0818	513.0818	684.0763	684.0763	684.0763

**Cifras expresadas en pesos de diciembre de 2022**

(1) Aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5,000 GJ/año // (2) Cargos no sujetos a aprobación de la CRE // (3) Incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requiere intervención específica a petición del Usuario. (Incluye duplicado de facturas perdidas y cobranza en el domicilio del usuario) // (4) En caso de cheque devuelto, el mínimo de facturación será igual al cargo de un acto administrativo.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple será el 80% del precio del gas natural del periodo de ocurrencia del exceso.

Ciudad de México a 24 de enero de 2024

**MARÍA ELENA ROJAS ZETINA**

Representante Legal

Rúbrica

**TRACTEBEL GNP, S.A. de C.V.**

**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL RIO PÁNUCO**

TRACTEBEL GNP, S.A. de C.V., con domicilio en Blvd. Manuel Ávila Camacho No.36, Colonia Lomas de Chapultepec, Código postal 11000, Ciudad de México, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/027/DIS/1997 para la Zona Geográfica del Río Pánuco, la Lista de Tarifas Máxima de conformidad con la disposición 21.1 de la "Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2007".

**Lista de Tarifas  
G/027/DIS/1997**

Categoría Tarifaria	Unidades	Residencial	Comercial	Comercial	Comercial	Comercial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial	Industrial
		RES	PCG 0	PCG 1	PCG 2	PCG 3	GCG 0	GCG 1	GCG 2	GCG 3	GCG 4	GCG 5	GCG 6	GCG 7
Rangos de consumo	GJ/Año	0.00 - Infinito	0.00 - 80.00	80.01 - 200.00	200.01 - 650.00	650.01 - 1,507.00	1,507.01 - 3,200.00	3,200.01 - 9,200.00	9,200.01 - 40,000.00	40,000.01 - 105,000.00	105,000.01 - 150,000.00	150,000.01 - 500,000.00	500,000.01 - 950,000.00	950,000.01 - Infinito
Cargo por servicio	Pesos/ mes	42.6833	46.6040	232.9703	411.3449	598.7310	1,548.6655	2,811.3298	4,151.6137	7,706.7053	14,693.7520	29,947.1001	29,290.3502	31,751.9335
<b>Distribución con comercialización (1)</b>														
Cargo volumétrico	Pesos/ GJ	164.4711	101.8587	99.1817	86.3538	82.1537	73.4341	70.4044	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
<b>Distribución sin comercialización</b>														
Cargo por uso	Pesos/ GJ	32.8942	20.3717	19.8363	17.2708	16.4307	14.6868	14.0809	13.2722	12.8085	11.9182	6.5869	5.4593	0.4982
Cargo por capacidad	Pesos/ GJ	131.5768	81.4870	79.3453	69.0830	65.7230	58.7473	56.3235	53.0889	51.2338	47.6727	26.3475	21.8371	1.9929
<b>Otros Cargos</b>														
Conexión no estándar	Pesos/ metro	801.0329	1,149.2551	1,149.2551	1,149.2551	1,149.2551	2,506.7081	2,506.7081	2,951.4359	5,551.9155	5,551.9155	5,551.9155	5,551.9155	5,551.9155
Desconexión/Reconexión	Pesos/ acto	323.7824	323.7824	323.7824	323.7824	323.7824	323.7824	323.7824	323.7824	323.7824	323.7824	323.7824	323.7824	323.7824
Depósito por prueba de medidor (2)	Pesos/ acto	329.2506	329.2506	329.2506	329.2506	329.2506	329.2506	329.2506	329.2506	329.2506	329.2506	329.2506	329.2506	329.2506
Consumo adicional de gas (2,3)	Pesos/ GJ	0.0000	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Empaque (2,3)	Pesos/ acto	0.0000	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC	.20*PMC
Cheque devuelto (2,4)	Pesos/ acto	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%

**Cifras expresadas en pesos de diciembre de 2022**

(1) Aplica únicamente a usuarios con consumo de hasta 5000 GJ/año // (2) Cargos no sujetos a aprobación de la CRE // (3) Se cobra sólo a los clientes industriales del servicio de distribución con comercialización. PMC es el Precio Máximo por la Comercialización // (4) Se cobra sobre el monto total del cheque.

La penalización por exceder la capacidad reservada a los clientes de Distribución Simple será el 80% del precio del gas natural del periodo de ocurrencia del exceso.

Ciudad de México a 23 de enero de 2024.

**MARÍA ELENA ROJAS ZETINA**

Representante Legal

Rúbrica